



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 366/17

Sucre, 14 de septiembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota TEDCH-PRES-EXT No. 678/2017 de 13 de septiembre de 2017, la MSc. Olga Mary Martínez Vargas, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la institución que representa, en el marco de aplicación del Reglamento de Difusión de Méritos e Información para la Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, tiene previsto realizar la FERIA INFORMATIVA con el objeto de hacer conocer al público en general, la elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional 2017, sus características, su conformación y los cargos que se elegirán, el mecanismo, alcances y regulación del proceso electoral, con ese antecedente, solicita autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar el referido evento, el día miércoles 27 de septiembre de 2017, de Hrs. 09:00 a 17:00.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo y AUTORIZAR de manera excepcional, el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la MSc. Olga Mary Martínez Vargas, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "FERIA INFORMATIVA" para hacer conocer al público en general, la elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional 2017, sus características, conformación, el mecanismo, alcances y regulación del proceso electoral, el día miércoles 27 de septiembre de 2017, de Hrs. 09:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 366/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR de manera excepcional, el USO de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la MSc. Olga Mary Martínez Vargas, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "FERIA INFORMATIVA", para hacer conocer al público en general, la elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional 2017, sus características, conformación, el mecanismo, alcances y regulación del proceso electoral, el día miércoles 27 de septiembre de 2017, de Hrs. 09:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular como del público en general.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

